

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0668

26 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MONICA P.CASTAÑO BEDOYA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3123 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **MONICA P.CASTAÑO BEDOYA**

Dirección de notificación usuario CR 27 # 44-25 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 26 de Septiembre de 2019

Señora:

MONICA P.CASTAÑO BEDOYA

CR 27 # 44-25 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL

TELEFONO: 3155421615

Armenia - Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3123 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0668 correspondiente RES.PQRDS.3123 del 18 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 139421-139422".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3123
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 139421 Y 139422

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MONICA P CASTAÑO BEDOYA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que el predio ubicado en los predios ubicados en la **PAVONA CRA 27 # 44-25 del apartamento 223 con matrícula 139421 y apartamento 224 con matrícula 139422**, refiere que en la factura del periodo (13/07/19 a 13/08/19) respectivamente se evidencia un saldo en mora que corresponderían a un corte y dos reconexiones de las cuales no se evidencia ninguna. Solicita realizar revisión y el debido ajuste.
2. Que verificado en el sistema el historial de los predios ubicados **PAVONA CRA 27 # 44-25 del apartamento 223 con matrícula 139421 y apartamento 224 con matrícula 139422** se observa que a la fecha ambos inmuebles se encuentran a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA - ESP.
3. Que se le informa a la peticionaria que verificado en el sistema de la entidad comercial se observa que los valores generados en las facturas 477000526 matrícula 139421 y factura 47713868 matrícula 139422 corresponden a los siguientes conceptos:

Mediante Resolución 5022 del 10 de diciembre de 2019 se ordenó la INACTIVACION DEL SERVICIO y se ACTIVO mediante OFICIO PQRDS 2352 del 10 de julio de 2019. de las matriculas **139421 y 139422**.

4. Que se le informa a la peticionaria que respecto de la **Matrícula 139421**:
Se generó una orden de RECONEXION DEL SERVICIO el 19 de julio de 2019, posteriormente se generó una orden de CORTE DEL SERVICIO con fecha del 08/08/19 por mora y la RECONEXION DEL SERVICIO el 9 de agosto de 2019.

Respecto de la **Matrícula 139422**

Se generó una orden de RECONEXION DEL SERVICIO el 19 de julio de 2019, posteriormente se generó una orden de CORTE DEL SERVICIO con fecha del 08/08/19 por mora y la RECONEXION DEL SERVICIO el 10 de agosto de 2019

5. Que dado lo anterior no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de **CORTE Y RECONEXION DEL SERVICIO** correspondiente a las **Matrículas 139421 y 139422**
6. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones de la peticionaria señora **MONICA P CASTAÑO BEDOYA**, respecto de la cuentas **No 47700526** (periodo del 13/0719 al 13/08/19) **Matricula 139421 No. 47713868** (periodo del 13/0719 al 13/08/19) **Matricula 139422**, en el sentido efectuar descuento alguno por concepto de Corte y Reconexión Del Servicio, correspondiente a las **Matriculas 139421 y 139422**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora **MONICA P CASTAÑO BEDOYA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3123 del 18 de septiembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3124 De 18/09/2019

Armenia, 18 de septiembre de 2019

Señora:

MONICA P.CASTAÑO BEDOYA
CR 27 # 44-25 SANTA SOFIA CLUB RESIDENCIAL
TELEFONO: 3155421615
Armenia - Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 3123*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3123 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULAS N°139421 Y 139422"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial